

**Resolución No. CMLCC-018-2022**

**Mauricio Riofrío Cuadrado**  
**PRESIDENTE**

**Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción**

**Considerando:**

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en la norma de su artículo 226 señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;”;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (en adelante LOSNCP), dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan*

*será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...) (...);*

**Que,** el artículo 25 del Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.*

*Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). (...);*

**Que,** el artículo 27 del reglamento ut supra establece: *“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación”;*

**Que,** el inciso final del numeral 1 del artículo 6 de las a Codificación de Resoluciones del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que *“será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE”.*

**Que,** de conformidad con lo previsto en el artículo 236 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción, es

una entidad especializada de la más alta jerarquía del Distrito Metropolitano de Quito, dotada de autonomía e independencia económica, política y administrativa;

- Que,** de acuerdo con el artículo 261 del Código Municipal, la Comisión tiene plena autonomía operacional y presupuestaria; y su Presidente, de conformidad a lo establecido en el artículo 246 del mismo Código, tiene a su cargo de la gestión administrativa y financiera;
- Que,** mediante Resolución AQ 010 2021 de 05 de octubre de 2021, se nombra al señor Mauricio Riofrio Cuadrado como integrante principal y suplente respectivamente en representación del Alcalde del GAD DMQ ante la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción - Quito Honesto, esto es con el cargo de Presidente de esta entidad - acción de personal No. 2021-076 de 07 de octubre de 2021;
- Que,** El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, en su artículo 20, literal B, numeral 3, letra b), respecto a las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Talento Humano, Administrativa y Financiera, se encuentra la de: *“Elaborar y ejecutar el Plan Anual de Contrataciones”*;
- Que,** mediante Resolución No. CMLCC-001-2022 de 13 de enero de 2022, el Presidente de la Comisión resolvió aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2022, a fin de adquirir los diferentes bienes y servicios, incluidos los de Consultoría, para el normal desempeño de la Comisión y el cumplimiento de sus objetivos;
- Que,** mediante memorando No. QH-DPP-2022-0072-M de 23 de marzo de 2022, la Especialista de Planificación y Procesos solicitó a la Directora de esta misma área autorizar a reforma al Plan Operativo Anual del proyecto Implantación del sistema de gestión Antisoborno ISO 37001 para lo cual se adjuntó la ficha de reforma No. DPP-2022-0011 de 23 de marzo de 2022, con la justificación *“REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO BAJO LA NORMA ISO 37001”*;

- Que,** con memorando No. QH-DPP-2022-0074-M de 23 de marzo de 2022, la Directora de Planificación y Procesos manifestó a la Directora de Talento Humano Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) *en razón de que la Comisión tiene la responsabilidad de ser un referente en el municipio de Quito en relación a la implementación de mecanismos y herramientas que permitan mitigar y/o evitar posibles actos de corrupción, entre estos el soborno, y que la la implementación de la Norma ISO 37001:2016, permite identificar procedimientos que podrían ser vulnerables a posibles actos de corrupción, así como también permite generar controles para evitarlos, la Dirección de Planificación y Procesos considera pertinente la efectuar la reforma planteada, por lo que se solicita emitir el informe técnico de traspaso, para lo cual se adjuntan: el memorando de solicitud y la Resolución Nro. QH-DPP-2022-011 debidamente suscrita (...)*”;
- Que,** a través de memorando No. QH-DTHAF-2022-0220-M de 24 de marzo de 2022 la Directora de Talento Humano Administrativa Financiera indicó a la Directora de Planificación y Procesos que en el sistema contable SIG-AME las actividades a reformarse se encuentran en el Proyecto de Inversión 20.02 "Implantación Sistema Antisoborno Iso-37001" con cargo a la partida presupuestaria 73.06.01 denominada "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada", con un saldo disponible de USD 36.783,18 de financiamiento municipal; por lo que concluyó que no es necesario realizar un traspaso de créditos, debido a que los recursos se encuentran en la misma partida presupuestaria, adjuntando el auxiliar presupuestario de la partida 7.3.06.01.56, con fechas corte desde el 01 de enero de 2022 al 24 de marzo de 2022;
- Que,** con memorando No. QH-DPP-2022-0075-M de 24 de marzo de 2022 la Directora de Planificación y Procesos solicitó a la Directora de Talento Humano Administrativa Financiera lo siguiente: “(...) *a fin de continuar con el proceso de contratación, respecto al "SERVICIO DE CONSULTORÍA DESTINADA A IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO BASADO EN LA NORMA ISO 37001:2016", es necesario realizar la modificación al PAC 2022 (...)*”;
- Que,** con memorando No. QH-DPP-2022-0082-M de 25 de marzo de 2022, la Directora de Planificación y Procesos realizó un alcance de lo solicitado a la Directora de Talento

Humano Administrativa Financiera, rectificando la tabla de modificación al PAC, en la partida 730601, Código CPC 83111.00.11, tipo de compra consultoría, detalle del producto SERVICIO DE CONSULTORÍA DESTINADA A IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO BASADO EN LA NORMA ISO 37001:2016, costo vigente en el PAC 13500, procedimiento sugerido consultoría directa;

**Que,** mediante informe técnico No. DTHAF-2022-055 de 29 de marzo de 2022, adjunto al memorando No. QH-DTHAF-2022-0244-M de 30 de marzo de 2022, se concluyó y recomendó lo siguiente:

*“1. Se concluye que se cumple con lo establecido en el reglamento vigente, de conformidad al análisis detallado en el presente informe.*

*2. Se recomienda a usted señor Presidente, se sirva autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación, se apruebe la modificación del proceso Consultoría del Sistema de gestión Antisoborno ISO37001 de acuerdo al detalle en los cuadros que anteceden.”*

**Que,** mediante disposición de Presidencia de 30 de marzo de 2022 dentro del memorando No. QH-DTHAF-2022-0244-M de 30 de marzo de 2022, el Presidente de la Comisión emitir el criterio jurídico correspondiente;

**Que,** con el fin de cumplir con los objetivos y metas que tiene a cargo la Comisión, en apego a la normativa vigente y a la información técnica de la Dirección de Talento Humano Administrativa Financiera, así como con la finalidad de cubrir las necesidades institucionales conforme los requerimientos de cada unidad de la Comisión, es necesario reformar el PAC del año 2022 de manera que se cubran los procesos a seguir en virtud de las necesidades de la Comisión para la contratación de bienes, obras y/o servicios incluidos los de consultoría;

**Con base en los antecedentes expuestos, en uso de las facultades y atribuciones legales y reglamentarias previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Codificación de Resoluciones Orgánica del Sistema Nacional**

**de Contratación Pública, y en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Acoger el Informe Técnico No. DTHAF-2022-055 de 29 de marzo de 2022, adjunto al memorando No. QH-DTHAF-2022-0244-M de 30 de marzo de 2022 de la Dirección de Talento Humano Administrativa y Financiera de la Comisión, mismos que forman parte integrante de la presente Resolución, sobre la necesidad de reformar al Plan Anual de Contrataciones 2022.

**Artículo 2.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2022 del GAD del DMQ Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción, conforme la propuesta presentada por la Directora de Talento Humano Administrativa Financiera, en los términos indicados en el Informe Técnico No. DTHAF-2022-055 de 29 de marzo de 2022, adjunto al memorando No. QH-DTHAF-2022-0244-M de 30 de marzo de 2022.

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección de Talento Humano Administrativa Financiera la publicación inmediata de la presente Resolución en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), así como la modificación del PAC 2022 del GAD del DMQ Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción en los términos y condiciones que exige el sistema.

**Artículo 4.-** Encargar a la Dirección de Talento Humano Administrativa Financiera, tomar las acciones necesarias para la óptima ejecución del contenido de la presente Resolución.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a los 01 días del mes de abril de 2022.

Mauricio Riofrio Cuadrado  
**PRESIDENTE**

**GAD del DMQ Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción**

<b>Acción</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Fecha</b>	<b>Firma</b>
<b>Elaborado por:</b>	Edwin Flores	Especialista Jurídico	31/03/2022	
<b>Revisado por:</b>	Katya Andrade V.	Directora de Asesoría Jurídica	31/03/2022	

# Sistema Oficial de Contratación Pública

Martes 5 de Abril del 2022 09:46

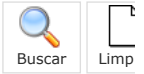
RUC: 1768121760001 |

Entidad: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Usuario: pjarrin17091 | [ [Cerrar Sesión](#) ]

[Inicio](#) | [Datos Generales](#) | [Consultar](#) | [Entidad Contratante](#)

## >>Consulta del Plan Anual de Contratación



Entidad Contratante:



Presione el botón "Buscar E", para encontrar el nombre Contratante, de la cual desea buscar el PAC.

Año:

2022 ▼

Seleccione el Año

Entidad: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Año de Adquisición: 2022

Valor Asignado: \$ 69,855.2800

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total
1	840402	512900021	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DOBE CLOUD	1.00	Unidad	1,100.0000	1,100.00
2	840107	452200016	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE 10 COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA LA CMLCC	10.00	Unidad	1,000.0000	10,000.00
3	840107	452300017	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOAS Y ACCESORIOS PARA LA CMLCC	1.00	Unidad	5,338.0000	5,338.00
4	730601	831110011	Consultoria	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Contratacion directa	SERVICIO DE CONSULTORÍA DESTINADA A IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO ISO 37001:2016	1.00	Unidad	13,500.0000	13,500.00
5	730601	831410011	Consultoria	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Contratacion directa	DESARROLLO DE LA APP MOVIL DE DENUNCIAS	1.00	Unidad	3,000.0000	3,000.00
6	531411	361140311	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE LLANTAS	1.00	Unidad	480.0000	480.00
7	531408	2719000215	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE SIMBOLOS PATRIOS	1.00	Unidad	800.0000	800.00
8	530807	836100021	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE IMPRESIÓN FOTOGRAFIA Y REPRODUCCIÓN	1.00	Unidad	1,000.0000	1,000.00
9	530804	3212920161	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	Adquisición materiales de Oficina	1.00	Unidad	1,000.0000	1,000.00
10	530704	871300011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS TECNOLOGICOS	1.00	Unidad	10,270.0000	10,270.00
11	530702	512900021	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS	1.00	Unidad	1,600.0000	1,600.00
12	530702	512900021	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DOMINIO QUITOHONESTOGOBECC Y CERTIFICADO SSL	1.00	Unidad	150.0000	150.00
13	530702	512900021	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN LICENCIAMIENTO DE OFFICE 365	1.00	Unidad	11,158.8000	11,158.80
14	530405	871420012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA MOTOCICLETA DEL GAD DMQ CMLCC	1.00	Unidad	300.0000	300.00
15	530405	871410011	Servicio	Común	NO	Gasto	Normalizado	NO	Subastas	MANTENIMIENTO Y	1.00	Unidad	3,220.0000	3,220.00



Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V.
16	530402	547900411	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Inversa Electrónica	REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL GAD DMQ CMLCC					
								Infima Cuantía	MANTENIMIENTO DE OFICINAS		1.00	Unidad	1,378.4800	1,378.48
17	530239	911370012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Infima Cuantía	MEMBRECÍAS		1.00	Unidad	500.0000	500.00
18	530209	853300012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS		1.00	Unidad	4,400.0000	4,400.00
19	530203	439230011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE LAS INSTALACIONES DEL GAD DMQ CMLCC		1.00	Unidad	60.0000	60.00
20	530105	873400031	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD DMQ CMLCC		1.00	Unidad	600.0000	600.00
													<b>TOTAL: \$69,8</b>	

**Partidas Consolidadas**

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V.
														<b>TOTAL: \$0</b>

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

